

PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tomo IV

PACHUCA. Miércoles 4 de Diciembre de 1872.

Núm. 90

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio reales de Paris.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como las remitidas de interés general. Las de interés particular á precios convencionales.

IMPORTANTE.

Todas las autoridades y vecinos del Estado que remitan anuncios al *Periódico oficial*, entorrecerán su importe, en los Distritos en las Administraciones de Rentas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la inserción por cada anuncio, es el de un peso por la primera vez, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios van acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

EDITORIAL.

1º de Diciembre de 1872.

Ha sido un gran día para la patria el 1º de Diciembre de 1872. En la capital de la República, á las cinco y media de la tarde, prestó la protesta de ley ante el Congreso de la Unión, el Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada, tomando posesion de la Presidencia de la República.

Los discursos que se pronunciaron en este acto solemne, son los siguientes:

El C. Presidente de la República, dijo:

Ciudadanos diputados:

La protesta que ahora he venido á hacer, de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes, no es solo una solemnidad legal. Es la expresión muy sincera de mis sentimientos, y el agrado espontáneo que contrasta con la República, de corresponder en cuanto de mí dependa, á la confianza que me ha sido conferida, y que me ha honrado los rotos libros de mis concidatanos.

Para servir de garante de mis promesas, la fidelidad con que he cumplido las que he hec el 27 de Julio, cuando á consecuencia de una designación tan justamente lamentable, volví á ejercer por ministerio de la ley el poder ejecutivo de la Unión. Hechos constantes han sido, durante el período interino que he y terminado, la leal observancia de la Constitución, el celo por

el mejor orden en todos los ramos de la administración pública, el goce de las garantías individuales, la plena libertad electoral y de la prensa, y el respeto á todos los derechos, á todas las opiniones y á todas las libertades de los ciudadanos.

Felizmente no ha sido infructuosa el anhelo del gobierno por realizar, bajo la égida de la ley, la unión de los mexicanos. Siendo una satisfacción inexplicable, su poder decir que terminó la guerra civil, y que ha reacido la confianza en que se consolidará la paz. Estos bienes inapreciables, no se deben solo á la franca política del gobierno, sino principalmente al patriotismo de los ciudadanos, sin cuya eficaz cooperación habrían sido estériles todos mis esfuerzos.

Tranquila hoy la república, y contando no me debe contar, con la ilustrada sabiduría del poder legislativo, con la imparcial rectitud del judicial y con el vivo deseo del ejecutivo por cumplir sus deberes, pueden fundarse grandes esperanzas de que en el nuevo período administrativo, se desarrollen los ricos elementos que nuestra patria encierra en su seno, llegando á alcanzar el pueblo mexicano, tras de tan largos años de lucta, la mejora social en todos sus ramos, fruto de la libertad y de la forma y de los principios democráticos en que descansan nuestras instituciones. Con la íntima convicción de mis deberes, estimaré siempre como objetos preferentes del gobierno, la buena y pronta administración de justicia, el orden y moralidad en la administración, el respeto inalienable á la propiedad, y á todas las garantías individuales, el constante empeño para mantener la seguridad pública, el mayor desarrollo de la educación del pueblo, y toda la protección posible al comercio, á la industria y á la agricultura, fuentes de la riqueza y prosperidad social.

Para cumplir estos propósitos, procuraré merecer el apoyo de la opinión, contando con el patriotismo de todos los buenos ciudadanos, y con la disciplina é ilustración del ejército, que formado del pueblo, ha sabido ser el garante de las leyes, y se ha hecho digno del aprecio de los mexicanos.

Conservar la más perfecta armonía entre la Unión y los Estados, será en el interior el fin principal de mi administración; así como lo será en el exterior, cultivar las buenas relaciones que nos unen con las potencias amigas, cuando dispuesto á restablecerlas con las demás naciones que lo deseen, por medio de nuevos tratados en que sobre bases justas y convenientes, se resguarden todos los derechos y todos los intereses de la República.

Os suplico, ciudadanos diputados, que seais todo preta para con vuestros contertulos de los acendrados sentimientos de mi gratitud, por la inextinguible confianza que me han dispensado, al relinquirme á un cargo de tan alta honra, como inmensa responsabilidad. Se dirá que todos mis votos y todos mis esfuerzos, es que cuando terminase el período de mi administración, pueda

contemplar á la República gozando en plena paz, de los bienes que procura la libertad, que garantiza la ley, que desarrolla la ilustración, y que conserva el patriotismo de los pueblos.

El ciudadano presidente de la Cámara de diputados, contestó:

C. Presidente:

El Congreso de la Unión cree, que la protesta que acabais de hacer, de desempeñar leal y patrióticamente el cargo de primer Magistrado de la República, es, en efecto, la expresión sincera de vuestros sentimientos; aprecio, como es debido, la inmensa confianza que el pueblo ha depositado en vuestra persona, por medio del sufragio de Octubre, y espera de vuestra lealtad é ilustración, que todos los actos del poder ejecutivo, que consensie á desempeñar en esta fecha, sean examinados al cumplimiento de la ley y á la prosperidad de la Nación.

Hoy termino la interinidad que produjo en la Presidencia de la República la muerte del Sr. Juárez; habeis enusado, en efecto, las promesas de vuestro gobierno transitorio, y el pueblo, por esta razón, os ha designado para el cargo definitivo de Presidente proclamaris constitucional. El Congreso confía en que podreis dar, en adelante, no desarrollo completo á vuestro programa, observando fielmente, como lo habeis hecho en el gobierno interior, los preceptos de la Constitución; pues la República, que ha derramado por su causa mucha sangre, desea rescatamente el establecimiento absoluto de las instituciones que nos rigen; un otro concidatano, amante del engrandecimiento de la patria, sabrá correspondier, como lo han hecho hasta ahora, dignamente, á vuestros nobles esfuerzos.

Impones en C. Presidente, la responsabilidad que habeis contraído; la Nación, agitada toda vez por la reciente lucta, espera de vuestras acertadas determinaciones la consolidación de una paz profunda y duradera; espera de vuestra energía la reforma de una administración vieja y demoralizada; de vuestro talento nuevas medidas para desarrollar nuestra industria y poner en explotación las riquezas que encierra de nuestro suelo; espera, en fin, de vuestro amor á la patria, el bienestar para los ignorantes, la felicidad para los pobres y bienestar para todos los mexicanos. En suma, la Nación que, su fuerza de ser desgraciada, habia llegado á dudar de su destino, se levanta hoy y de su postulación, os confia en porvenir y comienza á creer en la prosperidad.

Haredais si no osoloso que comovió la República y supo levantarla á la altura de la civilización contemporánea; la firmeza incontrastable de sus principios y la abnegación decidida de un patriotismo que ha conquistado ya las mejores páginas de nuestros anales; pero vos os tenéis que destruir todo; vuestra misión es de paz, de moralidad y de reconstrucción; debéis, por lo mismo, como acabais de prometerlo, vuestra atención á la agricultura, al comercio y

á la industria, á la educación del pueblo, al buen manejo de los asuntos públicos; á la buena administración de justicia, y sobre todo, al establecimiento sólido de la paz y de la seguridad general.

Reconoce el Congreso que por vuestro prestigio ha convenido á renovar el crédito público, que las medidas prudentes de la administración interina restablecieron la armonía entre los gobiernos de los Estados y el Gobierno de la Federación y que han servido para mantener las buenas relaciones que nos ligan con algunas potencias extranjeras, manifestando de este modo al mundo, que México está dispuesto á entrar, bajo bases justas y equitativas, en tratados con todas las naciones.

Os agradece el Congreso: con en la actualidad el primero de los mexicanos, el padre de la patria; pero el Congreso se prometa que se adelante merca también el apoyo mas firme de la Nación, la causa eficaz de su prosperidad y el fiel guardian de sus instituciones.

El cuerpo diplomático, que prescindió de la una á felicitar al Sr. Lerdo. El señor ministro de España á su nombre y en el de sus compañeros, dijo:

"Excelentísimo señor:

"El cuerpo diplomático extranjero, que se unió á V. E. hace pocas horas para lamentar la sensible pérdida del eminente republicano que inesperadamente arrebatado al asfeto de sus concidatanos, dejó, como preciosa herencia, el tranquilo ejercicio de la ley; viene hoy á felicitaros por el honroso testimonio de aprecio y confianza que acabais de recibir del pueblo mexicano, elevándose, mas que por elección, por aclamación, al puesto supremo, que ayer ocupabais por el apasible y sereno ministerio de la constitución.

"El país confia en que, á impulso de vuestra ilustrada y discreta administración, y de la paz que felizmente está en su comienzo, saldrá de la postulación en que se encuentran; y el cuerpo diplomático, haciendo fervientes y sinceros votos para que se realicen las bellas esperanzas que aquí abriga, cumple en estos momentos con el deber más alto de expresar sus buenos deseos, de que entrancio los Estados Unidos Mexicanos en el armadizo concurso de todas las nacionalidades, alcague entre ellas el rango, los respetos y las consideraciones á que le han derecho, como pueblo libre, su cultura, sus colonias aunque no explotadas elementos de riqueza, y el carácter hospitalario de sus hijos; á fin de que por este medio y los beneficios de la paz y las garantías que la administración de justicia ofrece, encuentre la República, natural reciprosidad de intereses en la inauguración y en el auxilio que los capitales extranjeros puedan prestar á la explotación de las industrias nacionales.

"Manifestación tanto mas propia y sincera, de la otra parte, cuanto que, en vos en estos momentos el pueblo mexicano, por medio de sus

legítimos representantes en el congreso de la Unión, respondiendo a la iniciativa de nuestro gobierno, autorizando al poder ejecutivo para que en debida correspondencia a las acciones amigables, sobre la República a sus representantes diplomáticos en todas aquellas que aquí los tienen acreditados; cuyo hecho, siendo ostensible prueba de cordial inteligencia y de buena y recíproca amistad, influya necesaria y eficazmente en la realización de los deseos que el bien de México y de la solidaridad de intereses de todos los pueblos dejamos expresados.

Vuestro adelantamiento a la gloria y prosperidad de la nación, ha sido, Excmo. Sr., la inauguración de una época de paz en el mundo, no solo como consecuencia de sus representaciones, sino como símbolo de su futuro bienestar. ¡Que Dios, que ha protegido con su favor vuestros interiores pasos al poder, ilumine vuestra ya privilegiada inteligencia y ampare vuestros esfuerzos, para que, utilizando los bienes que del trabajo se obtendrán con la paz y la observancia de las leyes que lo protegen y garantizan, y consiguientemente las amistosas relaciones, la fraternidad racial entre propios y ajenos, necesaria a la vida de pueblos civilizados, doteis de segura independencia, y de la prosperidad y engrandecimiento a que legítimamente aspira vuestro heroico país.

Contestacion del Sr. Lerdo de Tejada.

Sres. ministros:

Con verdadero aprecio y sincera gratitud recibo la expresion de los benéficos sentimientos que al cuerpo diplomático se ha servido manifestarme. El voto de mis conciudadanos me honra sobremanera, pero tambien me impone obligaciones. Uno de los mas interesantes y que me será muy grato desahogar, es el mantenimiento de las relaciones amistosas que unen a la República mexicana con las naciones extranjeras, que tan dignamente representais; porque en efecto, es de mucho interés entre los pueblos vivir no solo en buena armonía, sino en amistosa union, a fin de auxiliarse recíprocamente en la grande obra de extender los límites de la civilizacion.

La iniciativa que el gobierno ha dirigido al congreso nacional para establecer legaciones en España, en el imperio alemán y en Galesia, se probará su deseo de estrechar las relaciones por medio de representantes mexicanos que lleven a aquellos gobiernos la expresion sincera de los sentimientos que animan al pueblo de México.

Uno de los principales deberes del gobierno es desarrollar los grandes elementos materiales y morales que encierra la República, y yo lo cumpliré con tanto mas empeño, cuanto que el objeto a que se encamina, es no solo de notorio interés para la mejora interior, sino de suma importancia para cultivar las relaciones amistosas y para el fomento de la inmigracion.

Os ruego de nuevo, señores ministros, que recibais mi justo reconocimiento, que es tanto mas sincero, cuanto que en el desempeño de las altas funciones, habeis mostrado estar en lo personal animados, hacia el gobierno de la República, de los mas cordiales sentimientos, que sin duda alguna os corresponde debidamente la sociedad mexicana.

Después de la protesta, hubo recepcion en el salon de embajadoras teniendo esta ceremonia el carácter significativo, no de un hermano de corte, sino de una espontánea demostracion de simpatía, fundada en el aprecio y las esperanzas que inspira el

Entre los diferentes discursos que conmovieron al Sr. Buelna, gobernador de Sinaloa, dijo:

“Ciudadano presidente:

La inauguracion del actual gobierno de la República, que pocos momentos hace acaba de tener lugar, es un suceso digno de llamar la atencion de todo mexicano amante del progreso de su patria.

Una nueva era administrativa se ha abierto en esta via. El país está en el camino de una gran extension, y no sé a que punto la Providencia ha dispuesto que lomasen al mando supremo en tales circunstancias, como si quisiese traerlos al México de la paz y al consollador de nuestras instituciones republicanas.

Me ha tocado en ano de presenciar este noble acontecimiento, y crebame la mayor satisfacion en hallarme aquí para felicitaros personalmente, no solo como gobernador constitucional del lejano y patriótico Estado de Sinaloa, sino tambien a nombre de su honorable diputacion, que para esto solo solemnemente me ha dado la honra de que lleve la palabra.

Que seais feliz, ciudadano presidente, en vuestra administracion constitucional, y que luego feliz a la nacion mexicana, así como que imparta vuestros cuidados al pueblo sinaloense, que tanto se ha afanado siempre por el orden y la libertad, son los deseos de mas tibida de los gobernadores de los Estados, que os prestarán la mas eficaz cooperacion en vuestros asuntos.

El Sr. Frías y Soto habló de la materia que se verá a continuacion:

“Sr. presidente:

El club “Concordia” se ha servido comisionarme para que en su nombre tenga la honra de felicitaros.

Los Estados Unidos Mexicanos se han elevado a la primera magistratura porque han visto en vos el ciudadano mas digno de regir sus destinos. México, cansado ya de luchas intestinas, ha querido, al sufragio del poder ejecutivo, que realicéis sus esperanzas y que con solidos la paz y las instituciones democráticas.

El club que presido, sabe que esas esperanzas van a realizarse, porque conoce vuestros altos talentos como hombre de Estado, vuestros reconocidos servicios como patriota, y vuestra virtud a como hombre privado.

Y al dirigirme un humilde felicitacion os saludo como al hombre que habrá dado vida a la obra grandiosa de nuestra regeneracion, que han en ella con su sangre los héroes que os han precedido.

Sr. presidente: la ley y solo la ley es el trabajo al poder durante el periodo transitorio a fin de habeis inaugurado una administracion estable. La ley, y solo la ley, os harán desandar de esa posion, en el cual os sostenida, a un opinion pública que rechaza tanto las revueltas.

Señor: ya no quedan partidos, solo que los mexicanos que están viviendo de que nuestro gobierno a lo imperio de la constitucion, y solo así será cubida la honrada república.

Yo os saludo, pues, señor presidente, y os deseo, a nombre del club concordia, lo que Dios solo otorga.—Dize.”

A las seis de la tarde, las calles de la ciudad se encontraban iluminadas, y los repiques y bombas anunciaban a la poblacion el regocijo que inauguraba el acto que se celebraba en la capital de la República. A las ocho de la noche, un gallo, acompañado de una gran concurrencia de ciudadanos, recorrió las calles de la ciudad victoreando al Sr. Lardue Tejada.

En seguida publicamos los partes telegráficos que se cambiaron con el C. Presidente:

Sr. Presidente Lic. D. Sebastian Lerdo de Tejada.—México.—La poblacion alborozada, celebra su elevacion al poder.

El C. Gobernador, el Tribunal superior, la honorable Diputacion permanente, el Cefe político y la honorable Asamblea municipal, lo felicitan, y desean sea su gobierno para bien de la Patria.—De órden superior, Angel Baz, secretario particular.

Recibido de México el 2 de Diciembre de 1872, a las diez y treinta y ocho minutos de la mañana.

C. Angel Baz, secretario particular del C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Sirvas v. manifestar al C. Gobernador, al Tribunal superior, a la honorable Diputacion Permanente, al C. Cefe político y a la ilustre Asamblea municipal, la expresion de mi sincera gratitud por la felicitacion que por el digno condecho de vd. se ha servido dirigirme.—Sebastian Lerdo de Tejada.

PARTE OFICIAL.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Guerra y Marina se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1.—El C. Proslit está interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Sebastian Lerdo de Tejada, presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabe:

Que el Congreso de la Union se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El Congreso de la Union decreta:

Artículo único. Se hace extensiva la ley de amnistía de 27 de Julio del presente año, a las personas que fueron aprehendidas en el Yucatan y que militaban a las órdenes del C. Tribunal Superior de la Cadena; en consecuencia, serán puestas en absoluta libertad.

Bales de la Union al Congreso de la Union. México, N. viembre quince de mil ochocientos setenta y dos.—M. Rojas, diputado presidente.—F. de Cárdenas y Nájera, diputado secretario.—S. Nieto, diputado secretario.

Por tanto, mando se Laprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en México, a 15 de Noviembre de 1872.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. general de division, Ignacio Mejia, ministro de Guerra y Marina.—Presente.

Y lo insinú a vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

In Independencia y Libertad. México, Noviembre 15 de 1872.—Mojón.—C. Gobernador constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno en Pachuca, Noviembre 25 de 1872.—Antonio Tagle.—Manuel Faxon, secretario de gobierno.

Gefatura política del distrito de Actopan Hidalgo.—Sección 2.—Núm. 37.—Tengo el honor de participar a vd., para que se sirva dar cuenta al C. Gobernador, que en la primera quincena del presente mes, se ha conservado inalterable la paz y tranquilidad pública en todo este distrito de mi mando.

Independencia y Libertad. Actopan, Noviembre 16 de 1872.—A. Robert.—Ciudadano secretario de gubernacion del superior gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política de Atotonilco el Grande.—Sección 2.—Núm. 55.—Tengo el honor de poner en conocimiento de vd. que en la primera quincena del mes de la fecha, se conservó inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Digolo a vd. para que tenga a bien ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Noviembre 22 de 1872.—E. Durán.—Ciudadano secretario de gubernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Apam.—Sección 2.—Núm. 152.—Con demasada satisfacion participo a vd. para que se sirva comunicarlo al C. Gefe del Estado, que la paz y tranquilidad pública se ha conservado inalterable la primera quincena del presente mes.

Independencia y Libertad. Apam, Noviembre 23 de 1872.—Manuel Bandera.—Ciudadano secretario de gubernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política de Ixmiquilpan.—Sección 2.—Núm. 60.—Sirvas v. manifestar al C. Gobernador del Estado, que en la primera quincena del presente mes, se ha conservado inalterable la paz pública en toda la demarcacion de este distrito.

Independencia y Libertad. Ixmiquilpan, Noviembre 16 de 1872.—Manuel Coballos.—Ciudadano secretario de gubernacion del superior gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Jacala de Ledezma.—Sección 2.—Núm. 76.—Para que llegue a conocimiento del C. Gobernador, tengo la honra de participar a vd. que durante la primera quincena del presente mes, no ha sufrido alteracion la paz y tranquilidad en la demarcacion de este distrito.

Independencia y Libertad. Jacala, Noviembre 16 de 1872.—Celedo Escamilla.—Ciudadano secretario de gobierno del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Matatlan.—Sección 2.—Tengo el honor de comunicar a vd. para que se sirva elevarlo al conocimiento del C. Gobernador del Estado, que en la primera quincena del mes actual, no ha sufrido alteracion la tranquilidad pública en el distrito de mi cargo.

Independencia y Libertad. Matatlan, Noviembre 17 de 1872.—S. López.—Ciudadano

secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachua.

Gefatura politica del distrito de Zaonaltipan.—Seccion 2.—Núm. 523.—Tengo el honor de participar a V., para conocimiento del C. Gobernador, que durante la primera quincena del presente mes, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y Libertad. Zaonaltipan, Noviembre 16 de 1872.—Ignacio Melo.—Candidato secretario de gobernacion del Estado.—Pachua.

Gefatura politica del distrito de Acoyan Hidalgo.—Seccion 2.—Núm. 37.—Tengo el honor de participar a V., para que se sirva dar cuenta al C. G. Gobernador, que en la segunda quincena que hoy termina, se ha conservado en este distrito inalterada la paz y tranquilidad pública.

Independencia y Libertad. Acoyan, Noviembre 30 de 1872.—A. Robert.—Candidato secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachua.

COMISIONES PRESIDENTIALES

Congreso del Estado de Hidalgo.

SESION PERMANENTE DE PRESUPUESTOS DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1872.

Presidencia del C. Perez Soto.

Con asistencia de señores OC. diputados concurrió la sesion a las once y media de la mañana.

Se dió lectura a la acta de esta sesion permanente del dia de ayer, y puesta a discusion sin ella se aprinó.

Se dió cuenta con la partida núm. 54 que presenta la comision de presupuestos para sus trinitas que retiró, marcadas con los números del 54 al 59. Dice así:

Partida núm. 54. Para los gastos de fuerzas de seguridad conforme al decreto núm. 140: 80,000 pesos.

Puesta a discusion sin ella se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusion el art. 2.º del proyecto de la comision de presupuestos que dice:

Art. 2.º Para todo gasto de recaudacion de contribuciones directas, se señala el diez y medio por ciento de lo que se recauda, quedando a cargo del ejecutivo la designacion de lo que corresponde a cada uno de los recaudadores, la cual hará de modo que en ningún caso resulte como total gasto de recaudacion mas del diez y medio por ciento establecido por este artículo.

Sin discusion se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusion el art. 3.º que dice:

Art. 3.º Para todo gasto de recaudacion de impuestos indirectos se señala hasta el treinta y cinco por ciento de lo que de ellos se recauda, quedando facultado al ejecutivo para determinar la planta correspondiente a cada una de las administraciones de rentas y el tanto por ciento proporcional para cubrir los sueldos de dichas plantas; pero sin que en caso alguno el monto general de los gastos de recaudacion de los expresados impuestos exceda al treinta y cinco por ciento de su producto.—El ejecutivo dará cuenta al congreso de su diputacion permanente, de la distribucion que diese al treinta y cinco por ciento, y plantas que estableciese en las administraciones de rentas.

El C. Durantes dijo: que igual a este artículo existe otro en el presupuesto vigente, y que no obstante lo prevenido en él, y que dos veces se han pedido al ejecutivo las noticias que previene, el secretario de hacienda no ha dado cumplimiento con hacer sus remisiones; que tales datos son indispensables para que el congreso pueda en conciencia señalar lo que justamente corresponda por la recaudacion, pues segun las noticias que tiene a la administracion de rentas de Pachua, en solos siete meses del corriente año se le han aplicado mas de 10,000 pesos de honorarios, como consta de los recibos de caja que se pidieron a la contaduría, siendo de advertir que en algunos meses le han quedado al administrador de rentas de Pachua mas de 800 pesos libres; y que no habiendo remitido el secretario de hacienda las noticias mencionadas, pide que informe sobre el motivo de esta demora.

El C. Gonzalez pidió que la comision informe si en el tratado y cinco por ciento que se consigna, está comprendido el producto de traslacion de dominio, porque aunque tambien es un impuesto indirecto, no causa mayor trabajo en recaudacion.

El C. Madrid dijo: que conforme al art. 71 del reglamento que el ejecutivo dió a la ley número 131, el honorario que se abona por la recaudacion del impuesto de traslacion de dominio, se cuando mas del tres por ciento.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que no ha desatendido dar el informe que se pidió y que previene el art. 3.º del presupuesto vigente, sino que no lo ha hecho por ser materialmente imposible; que por el art. 70 del reglamento de la ley núm. 131 se fijó a cada uno de las administraciones de rentas el tanto por ciento que debia aplicarse por honorarios de recaudacion, lo cual por término medio, y a mero cálculo, viene a dar el treinta y cinco por ciento que previene la ley; que tras pecto de planta de empleados y sueldos que los distributen, no es posible practicar; por la cantidad que hay en las entradas de cada administracion; que sobre este negocio se comenó a formar el expediente respectivo; pero que con la interrupcion del orden constitucional, que comenzó desde fines de Enero se paralizó todo, y cuando a principios de Agosto se han vuelto a cubrir los impuestos decretados constitucionales, se ha vuelto tambien a abrir el expediente antes mencionado, para poder en lo posible fijar en cada administracion cierto número de empleados entre quienes se distribuirá el tanto por ciento señalado.

El C. Durantes dijo: que en su concepto no debe discutirse ahora este artículo, porque se presuntiva la comision de su existencia ó no en las alcabalas y que ya por esto, y tambien porque el gobierno no sabe cómo se hace la distribucion del treinta y cinco por ciento entre los empleados, cree que debe aplazarse la recaudacion para cuando se vote la ley de impuestos.

El C. Madrid dijo: que conforme al art. 71 del reglamento que el ejecutivo dió a la ley número 131, el honorario que se abona por la recaudacion del impuesto de traslacion de dominio, se cuando mas del tres por ciento.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que no ha desatendido dar el informe que se pidió y que previene el art. 3.º del presupuesto vigente, sino que no lo ha hecho por ser materialmente imposible; que por el art. 70 del reglamento de la ley núm. 131 se fijó a cada uno de las administraciones de rentas el tanto por ciento que debia aplicarse por honorarios de recaudacion, lo cual por término medio, y a mero cálculo, viene a dar el treinta y cinco por ciento que previene la ley; que tras pecto de planta de empleados y sueldos que los distributen, no es posible practicar; por la cantidad que hay en las entradas de cada administracion; que sobre este negocio se comenó a formar el expediente respectivo; pero que con la interrupcion del orden constitucional, que comenzó desde fines de Enero se paralizó todo, y cuando a principios de Agosto se han vuelto a cubrir los impuestos decretados constitucionales, se ha vuelto tambien a abrir el expediente antes mencionado, para poder en lo posible fijar en cada administracion cierto número de empleados entre quienes se distribuirá el tanto por ciento señalado.

El C. Durantes dijo: que en su concepto no debe discutirse ahora este artículo, porque se presuntiva la comision de su existencia ó no en las alcabalas y que ya por esto, y tambien porque el gobierno no sabe cómo se hace la distribucion del treinta y cinco por ciento entre los empleados, cree que debe aplazarse la recaudacion para cuando se vote la ley de impuestos.

El C. Madrid dijo: que conforme al art. 71 del reglamento que el ejecutivo dió a la ley número 131, el honorario que se abona por la recaudacion del impuesto de traslacion de dominio, se cuando mas del tres por ciento.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que no ha desatendido dar el informe que se pidió y que previene el art. 3.º del presupuesto vigente, sino que no lo ha hecho por ser materialmente imposible; que por el art. 70 del reglamento de la ley núm. 131 se fijó a cada uno de las administraciones de rentas el tanto por ciento que debia aplicarse por honorarios de recaudacion, lo cual por término medio, y a mero cálculo, viene a dar el treinta y cinco por ciento que previene la ley; que tras pecto de planta de empleados y sueldos que los distributen, no es posible practicar; por la cantidad que hay en las entradas de cada administracion; que sobre este negocio se comenó a formar el expediente respectivo; pero que con la interrupcion del orden constitucional, que comenzó desde fines de Enero se paralizó todo, y cuando a principios de Agosto se han vuelto a cubrir los impuestos decretados constitucionales, se ha vuelto tambien a abrir el expediente antes mencionado, para poder en lo posible fijar en cada administracion cierto número de empleados entre quienes se distribuirá el tanto por ciento señalado.

El C. Durantes dijo: que en su concepto no debe discutirse ahora este artículo, porque se presuntiva la comision de su existencia ó no en las alcabalas y que ya por esto, y tambien porque el gobierno no sabe cómo se hace la distribucion del treinta y cinco por ciento entre los empleados, cree que debe aplazarse la recaudacion para cuando se vote la ley de impuestos.

El C. Madrid dijo: que conforme al art. 71 del reglamento que el ejecutivo dió a la ley número 131, el honorario que se abona por la recaudacion del impuesto de traslacion de dominio, se cuando mas del tres por ciento.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que no ha desatendido dar el informe que se pidió y que previene el art. 3.º del presupuesto vigente, sino que no lo ha hecho por ser materialmente imposible; que por el art. 70 del reglamento de la ley núm. 131 se fijó a cada uno de las administraciones de rentas el tanto por ciento que debia aplicarse por honorarios de recaudacion, lo cual por término medio, y a mero cálculo, viene a dar el treinta y cinco por ciento que previene la ley; que tras pecto de planta de empleados y sueldos que los distributen, no es posible practicar; por la cantidad que hay en las entradas de cada administracion; que sobre este negocio se comenó a formar el expediente respectivo; pero que con la interrupcion del orden constitucional, que comenzó desde fines de Enero se paralizó todo, y cuando a principios de Agosto se han vuelto a cubrir los impuestos decretados constitucionales, se ha vuelto tambien a abrir el expediente antes mencionado, para poder en lo posible fijar en cada administracion cierto número de empleados entre quienes se distribuirá el tanto por ciento señalado.

El C. Durantes dijo: que en su concepto no debe discutirse ahora este artículo, porque se presuntiva la comision de su existencia ó no en las alcabalas y que ya por esto, y tambien porque el gobierno no sabe cómo se hace la distribucion del treinta y cinco por ciento entre los empleados, cree que debe aplazarse la recaudacion para cuando se vote la ley de impuestos.

El C. Madrid dijo: que conforme al art. 71 del reglamento que el ejecutivo dió a la ley número 131, el honorario que se abona por la recaudacion del impuesto de traslacion de dominio, se cuando mas del tres por ciento.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que no ha desatendido dar el informe que se pidió y que previene el art. 3.º del presupuesto vigente, sino que no lo ha hecho por ser materialmente imposible; que por el art. 70 del reglamento de la ley núm. 131 se fijó a cada uno de las administraciones de rentas el tanto por ciento que debia aplicarse por honorarios de recaudacion, lo cual por término medio, y a mero cálculo, viene a dar el treinta y cinco por ciento que previene la ley; que tras pecto de planta de empleados y sueldos que los distributen, no es posible practicar; por la cantidad que hay en las entradas de cada administracion; que sobre este negocio se comenó a formar el expediente respectivo; pero que con la interrupcion del orden constitucional, que comenzó desde fines de Enero se paralizó todo, y cuando a principios de Agosto se han vuelto a cubrir los impuestos decretados constitucionales, se ha vuelto tambien a abrir el expediente antes mencionado, para poder en lo posible fijar en cada administracion cierto número de empleados entre quienes se distribuirá el tanto por ciento señalado.

El C. Durantes dijo: que en su concepto no debe discutirse ahora este artículo, porque se presuntiva la comision de su existencia ó no en las alcabalas y que ya por esto, y tambien porque el gobierno no sabe cómo se hace la distribucion del treinta y cinco por ciento entre los empleados, cree que debe aplazarse la recaudacion para cuando se vote la ley de impuestos.

El C. Madrid dijo: que conforme al art. 71 del reglamento que el ejecutivo dió a la ley número 131, el honorario que se abona por la recaudacion del impuesto de traslacion de dominio, se cuando mas del tres por ciento.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que no ha desatendido dar el informe que se pidió y que previene el art. 3.º del presupuesto vigente, sino que no lo ha hecho por ser materialmente imposible; que por el art. 70 del reglamento de la ley núm. 131 se fijó a cada uno de las administraciones de rentas el tanto por ciento que debia aplicarse por honorarios de recaudacion, lo cual por término medio, y a mero cálculo, viene a dar el treinta y cinco por ciento que previene la ley; que tras pecto de planta de empleados y sueldos que los distributen, no es posible practicar; por la cantidad que hay en las entradas de cada administracion; que sobre este negocio se comenó a formar el expediente respectivo; pero que con la interrupcion del orden constitucional, que comenzó desde fines de Enero se paralizó todo, y cuando a principios de Agosto se han vuelto a cubrir los impuestos decretados constitucionales, se ha vuelto tambien a abrir el expediente antes mencionado, para poder en lo posible fijar en cada administracion cierto número de empleados entre quienes se distribuirá el tanto por ciento señalado.

El C. Durantes dijo: que los papeles que él no se sabe de la comision, pues los datos que ha mencionado son relativos a la del treinta y cinco por ciento de que se trata.

La comision, en vista de las observaciones hechas por el C. Duran, pidió permiso para salir para el artículo, con objeto de presentarlo oportunamente cuando no vote la ley de impuestos.—Se le permitió.

Sin discusion se declaró con lugar a votar los artículos 4.º, 5.º y 6.º que dicen:

Art. 4.º Los visitadores de oficinas de hacienda que hubieren al ejecutivo, en ejercicio de la planta núm. 46, serán accidentales, y no de planta fija, y la retencion que a cada uno de ellos se diere, en ningún caso excederá de doscientos pesos mensuales.

Art. 5.º El ejecutivo distribuirá la partida núm. 95, destinada a curaciones de heridos y presos en los distritos donde no hay hospital, del modo mas conveniente a su objeto.

Art. 6.º Si el producto del presupuesto de ingresos no cubriera las erogaciones que el de egresos importa, el ejecutivo hará las reducciones posibles ó necesarias a las partidas números 10, 20, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 48, 60 y 104.

Se puso a discusion el art. 7.º que dice:

Art. 7.º El déficit que resultare en fin de Diciembre de 1872, tanto como el que padiera haber procedente de 1871, se liquidará y pagará en el curso del año de 1873, en la proporcion que a cada parte, a juicio del ejecutivo; pero con igualdad absoluta y proporcional entre los acreedores, y prefiriendo siempre a los mas adelantados en su pago.

El C. Zenil dijo: que en su concepto no debe votarse este artículo, porque segun parece, el gobierno manifiesta poca voluntad para el pago, supuesto que aunque lo mismo se consignó en el presupuesto vigente nada se ha pagado hasta hoy del déficit del año pasado; y por que ademas, existe ya una iniciativa para que se contraiga un empréstito con objeto de cubrir ese déficit.

El C. Madrid dijo: que por razones de esta iniciativa sobre la que aun no dictamina la comision respectiva, pide permiso de retirar dicho artículo mientras se resuelve sobre el mencionado empréstito.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que el ejecutivo constitucional no ha podido pagar nada del déficit del año anterior, por no haber funcionado en la mayor parte del año actual a consecuencia del estado de sitio.

El C. Duran dijo: que aunque la comision quiera retirar el artículo mientras se resuelve la iniciativa del empréstito, puede muy bien suceder que no haya quien preste el dinero, y lo mejor será consignar que hasta que no se pague lo que se debe por los años de 1871 y 1872, no se comience a pagar el presupuesto del de 1873; que esta propuesta es demasiado justa, porque de preferencia deben pagarse siempre las deudas mas antiguas.

Se permitió a la comision retirar dicho artículo 7.º

Se puso a discusion el art. 8.º que dice:

Art. 8.º Se considera adicional al presupuesto de egresos decretado a para el año de 1873, en una cantidad igual al monto de dichos déficits.

El C. Perez Soto dijo: que en vez de este artículo, y supuestas las explicaciones que se han hecho, y los datos que ya existen, debería con algunas otra partidas de 40,000 pesos para el pago del déficit.

El C. Madrid manifestó: que estando de acuerdo la comision con esta idea, pide permiso

de ratificar en art. 8.º para analizarlo con nos para a el el presupuesto.—Se le permitió.

Se puso a discusion el art. 9.º que dice:

Art. 9.º Luego que quede liquidado con los gobiernos de los Estados de México y Morelos; el adeudo pasivo del de Hidalgo, el congreso decretará la suma que debe destinarse a su pago, y el modo de efectuarlo.

El C. Perez Soto dijo: que este artículo es innecesario en el presupuesto, porque solo contiene una promesa; que si acaso hubiere algun arreglo con los gobiernos que menciono, entonces se decretará la suma de tanto al pago, y por lo mismo cree que debe cesarse de discutirlo.

El C. Madrid dijo: que la comision le consignó por haberlo encontrado así en el presupuesto vigente y es la iniciativa del ejecutivo; pero que presenta la explicacion hecha, pide permiso para retirarlo definitivamente.—Se le permitió.

El C. Perez Soto presentó la siguiente adiccion al presupuesto de egresos:

De la parte destinada a muebles y útiles de las oficinas generales del Estado, se tomará de preferencia la cantidad necesaria para muebles y útiles del Tribunal superior de justicia.

Admitida a discusion se mandó pasar a la comision de presupuestos.

Esta declaracion luego, pidiendo la aprobacion con dispensa de trámites, del siguiente acuerdo:

No se de aceptarse la iniciativa del C. diputado Perez Soto, referente a gastar de preferencia la cantidad necesaria para proveer de muebles y útiles al Tribunal superior del Estado.

Dispensados los trámites se puso luego a discusion dicho acuerdo.

El C. Duran dijo: que la iniciativa del C. Perez Soto, tiene por objeto que se haga el gasto de muebles de preferencia, y no hasta que haya sobrante, y que por consiguiente más que se desee la proporcion que se discute y se acepte la iniciativa, porque si así no fuere, quedaría todo en el mismo estado, y el Tribunal no tendría muebles.

El C. Robert, secretario de gobernacion, dijo: que el ejecutivo no ha tenido noticia de la lista de muebles en el Tribunal, pues esto no ha hecho ni la mesa ligera insinuacion a este respecto; que si los hubiera pedido, no habría habido inconveniente en proporcionárselos; pero supuesto lo que he indicado, ya el ejecutivo cuidará de que se proporcionen los que faltan.

El C. Duran dijo, que supuesta la promesa que acaba de hacerse, está conforme en que se apruebe el acuerdo.

Suficientemente discutido se aprobó dicho acuerdo.

La comision de presupuestos, en sustitucion del art. 8.º que retiró, presentó la siguiente:

Partida núm. 53.º Para cubrir el déficit de los años de 1871 y 1872, que consisten en hasta esta fecha el crédito pasivo del Estado, 46,000 pesos.

Puesta a discusion sin ella se declaró con lugar a votar.

Se suspendió la sesion, a la que asistieron los CC. Durantes, Duran, Escobedo, Gonzalez, Hernandez, Ibarra, Madrid, Martinez T. M., M., Romero, Perez, Perez Soto, Romero, Sotayo y Zenil.—Felipe Perez Soto, diputado presidente.—Feliciano Madrid, diputado secretario.—Jesus Merced, diputado secretario.

Se copió que certifica, Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo, Pachua, Setiembre 23 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

RECIBIDO.

Matatlan, Diciembre 2 de 1872.—Señor redactor del Periodico Oficial del Estado.—Pa...

Me antepuso á darle á rd. las gracias por su favor, y en consecuencia á usted...

Matatlan, Diciembre 2 de 1872.—Señor redactor del Periodico Radical—Mexico.—Muy señores míos.—En el día 4, correspondiente al día 26 de Octubre último, del per...

Cuando esa misma llegó á mis manos, me el favor, y en consecuencia á usted...

Este señor, siendo administrador de rentas, acompañado con otras muchas personas á la que era jefe político del distrito, por los meses de Julio ó Julio, según recordo, á hacer una visita á algunas poblaciones inmediatas, no sé con qué objeto, y en la de San Lorenzo Itaco...

Mientras duró la administración del Sr. Oñero, que fué también la decaencia de Sout en su empleo, el padre de la rapta nada podía hacer, porque Sout contaba con el prestigio y apoyo que le diera en su posición, y que le prestaron los amigos íntimos que tenía en el poder; mas luego que esa administración acabó, ocurrió á mí como juez de primera instancia, acusado al delito, y tuve la necesidad de proceder contra Sout y sus cómplices, reduciéndolo con los que aparecieron como tales, á prisión, aunque guardado á todos las consideraciones que las leyes me permitían, para que el bochorno que me ocasionó una prisión no fuera tan grande, especialmente para Sout, que por el carácter de funcionario público con que acababa de estar investido, espere la sería muy duro ser confundido en la cárcel con los otros presos.

La prisión de Sout se decretó el 31 de Agosto último, leche en que se presentó la acusación; y el 26 de Octubre, que es en la que aparece el párrafo que contestó, ya se haba concluído el suario, reducidos á prisión los cómplices de Sout, mena uno, y pendiente solo la causa de algunas diligencias importantes.

Se ve, señores redactores, que un es exacta que á esa fecha nada se haba terminado en la causa, como da á entender la preciosa que

escribe el artículo; y aunque no remota la causa las veces habia empezado Sout en sus obligaciones al juzgado, esto no fué para regularizarlo no para las diligencias que era preciso practicar con él; y si en eso que el mismo Sout confiesa que fué el caso regular con su amigo, no sé cómo le parlan á noticia de date, y mena cómo Sout pudo salir con regular á tan humilde y pacífico asunto, sin profetar una palabra. Es o no es pues que aun en un momento y sin gracia, que no hay ley que me prohíba representar y tomar al día las á los presos cuando dan un voto, pero su obediencia á la ley, dice que Sout siempre fué respetuoso al presentarse ante mí.

Por el estado de cosas hechas, fue congnita congnita en la causa, se palsa injusticia de mis procedimientos contra Sout; así como en su confesión y la de sus cómplices de la perpetración de sus respectivos delitos, y esta cabecera y los pueblos de San Lorenzo, Xiquiquipán y otros, así como Sout se redujé al segundo de dichos pueblos á una prisión que era su expedición y la de sus cómplices se fueron acordados y se cometieron excoeso, cony relata, y me gozaba aun á personas completamente corrompidas, y que aun se administraban como podían pasar de desapercibidos de la administración del Sr. Oñero van denuncias multitud por las primeras autoridades de este distrito. Y así dice con tanto plomo le paso una fidelidad, que Sout le es reconocido y castigado injustamente por mí ¿cómo si por qué tanto á sus prias ya habiera procedido contra él? ¿Cómo si se fiera una gracia admitir y cobrar á una jóven hija de familia é inexistente? Por "quitame ahí esas pajas," dice la persona digna, cuando á la enrolé á todo género de personas, de modo que los presos ni acabon ya en ellos; pero lo que me interesa de decir es que, que mientras no juzgaba que los presos son inocentes, su aseracion no pua de una calificación, como lo que contiene las inscripciones que se me hacen respecto de Sout; y que debiendo generalizarse la moralidad de los pueblos por la estadística criminal, dan muy triste idea de ella los del distrito de Matatlan, cuando los presos no caben ya en la cárcel destinada á castigar los crímenes de sus habitantes.

El aticueñista no puede citar mas cosas despoñitas, así ántes y árbitra los del jurado de Matatlan, que el de su amigo D. Maenrio Sout, porque los que se le fueron á los acusados de robo, á quienes digo en público y antes que me los puebo el delito que son ladrones y emvencidos, no puen de otras cosas que á la una pueban que al lado no llamo por su nombre; por esto omito ocuparme mas del párrafo que contestó, y consigno recordando á la prensa á fidelidad sea mas cuenta al hablar de las autoridades y proceda con mas corinra al abrogarse la defensa de sus amigos, pues yo segruro que D. Maenrio Sout, al ver este contestación en la ha de estar muy agudado. Díe también de peso, y para que se pueda formar idea de mis procedimientos en la causa de Sout, que ésta quedó elevada á planario desde antes del 10 del presente, y en este estado le sido remediado por Sout, teniendo como no fué el caso é imy social, que venirá á poner en claro mi conducta en este negocio.

En corroboración de lo que llevo expuesto, puede tenerse presente por mis detractores, la contestación que me hizo el día 10 del presente ha dado al señor comandante D. José María Esquivilla en el día 30 del Presente Oficial del Estado, al párrafo que se le dió, en el que yo contestó, por la misma persona que en el asunto de mí, y cuya parpasa, como todas las

algamia lras de oficio, si aun liano el valiente suficiente para, ántes de conocer á las que tan viciadamente se llaman.

Siervos viles, señores redactores, dar pñalidos á este artículo, como muestra de su imparcialidad, muy favor los reconocerá su alocución servidor.—Miguel Flores.

BOLETIN.

ELECCIONES EN EL ESTADO.

Lista de escrutinio en la seccion 2.ª del distrito electoral núm. 9 para votar un diputado propietario y un suplente á la legislatura del Estado.

Proprietario: C. German Navarro, 50 votos; C. J. de Matia Vergara Lope, 9; C. Ramon Mucera, 5; C. L. de Niva, 1.

Suplentes: C. Ramon Almaraz, 50 votos; O. Rafael Zeta, 8; O. Marcellian Guerrero, 5; O. Pablo Lopez, 1; O. Pedro Gil, 1.

Pachon, Diciembre 1.º de 1872.—Presidente, Lázaro María Flores.—Ejército secretario, Juan Bahleros.—Segundo secretario, José María Contreras.—Escrutador segundo, Ignacio Reyes.

Lista de escrutinio en la seccion 2.ª del distrito electoral núm. 10 para votar un diputado propietario y un suplente á la legislatura del Estado.

Proprietario: C. German Navarro, 102 votos; C. José María Vergara Lope, 2; C. Felice Vergara Lope, 1.

Suplentes: C. Ramon Almaraz, 63 votos; O. Francisco Hernandez, 33; O. Rafael Zeta, 4; O. Pedro Gil, 4.

Pachon, Diciembre 1.º de 1872.—Nicolas Valdes.—Miguel Alvarez.—Manuel Estrada.—Mariano Nava.—Jesus Oria.

Lista de escrutinio en la seccion 2.ª del distrito electoral núm. 11 para votar un diputado propietario y un suplente á la legislatura del Estado.

Proprietario: C. German Navarro, 71 votos.

Suplentes: C. Ramon Almaraz, 69 votos; O. Serrano Lopez, 1; C. Pedro Gil, 1.

Pachon, Diciembre 1.º de 1872.—Presidente, J. Hernandez.—Primer secretario, G. Navarro.—Segundo secretario, Cecilio Plata.—Primer escrutador, Jesus Echaverría.—Segundo escrutador, Cipriano Oviedo.

Lista de escrutinio en la seccion 2.ª del distrito electoral núm. 13 para votar un diputado propietario y un suplente á la legislatura del Estado.

Proprietario: C. German Navarro, 146 votos, Suplentes: C. Ramon Almaraz, 148 votos.

Pachon, Diciembre 1.º de 1872.—Presidente, Manuel V. Garcia.—Primer secretario, Antonio Gonzalez.—Segundo secretario, F. Bielma.—Primer escrutador, Pedro Rodriguez.—Segundo escrutador, Concepcion Muñoz.

INSTRUCCION PUBLICA.

Tomamos del Federalista el párrafo que sigue: "Los representantes del distrito de T. zono salieron del congreso del Estado de México, durante un arbitrio para que se les pague lo que se les adeuda por sueldos. Esto nos hace pensar, en cuanto á las condiciones de impunidad, que no está la Magistralza para satisfacer."

GEFATURA POLITICA DEL D. SRITO DE ACTOYAN HIDALGO.

Noticia de las multas que en cumplimiento y con arreglo á las ley y bandos de policía, han impuesto las autoridades judiciales y municipales de este distrito en todo el mes de Noviembre anterior, con expresion de la infraccion, personas que las exhiben y fondos á que ingresan.

El ciudadano jefe político de Actopan: á Manuel Añansa, por infraccion de policía, reintegracion centavos; á Gregorio Ouañá, por idem idem, reintegracion centavos.

El ciudadano presidente municipal: á volatario empujador, por infraccion de policía, multa de cincuenta y ocho centavos.

El ciudadano jefe conciliador primero: á Pedro Mendosa, por rña, no peso; á Juan Arlés, por idem idem, cincuenta centavos; á Juan Perez, por idem idem, cincuenta centavos.

El ciudadano jefe conciliador segundo: á Juan Morales, por rña, no peso; á Guillermo Avila, por idem idem, no peso.

El ciudadano presidente municipal del Aranal: á José Encarnacion, por falta, no peso; á Guadalupe Ordóñez, por idem, tres pesos; á José María Martínez, por idem, dos pesos.

El ciudadano presidente municipal de Ixcuinguipilapico: á Timoteo Hernandez, por falta y omision en su encargo, diez pesos.

Todas estas multas ingresaron al fondo municipal.

En las municipalidades de Miriquihuala, Santiago y San Salvador, no se impuso ninguna multa.

Actopan, Noviembre 20 de 1872.—A Robert.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Juzgado de letras de Ixmiquilpan.—En las autos que al C. Cástulo Acosta, vecino de la Unión, en la municipalidad de Ixmiquilpan de este distrito, ha promovido ante juzgado de conocimiento el interdicto de un padre el Sr. C. Mariano Acosta, entre otras cosas se ha provido lo siguiente:

Y concurriendo por aditcos en los parajes á exhibir de esta cabecera y en los de Ixmiquilpan, y anunciar en los periódicos el Diario Oficial del gobierno del Estado y Monitor Republicano que se publia en México, á los que se crean con interdicción á los bienes del interdicto, sean como hereditario ó como sucesorio, para que lo deduzcan dentro de treinta días.

Ixmiquilpan, Noviembre veintiseis de mil ochocientos setenta y dos.—P. Baranco.—Asistencia, Rafael Pantoja.—Asistencia, J. Rodríguez. 3-2

Estado libre y soberano de Hidalgo.—Juzgado de primera instancia del distrito de Apam.—Con esta fecha se está embargada en el pueblo de Almoloya de este distrito, una casa conocida con el nombre de "Casa Antigua de la Fabron," por la cantidad de cincuenta y cinco pesos, que demandó en juicio verbal el O. Enrique Córdoba, como apoderado de D. José Evaristo Bustillos, el O. Agustín Avilés.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del art. 193 de la ley de procedimientos del Estado.

Apam, Octubre 31 de 1872.—Lic. Pedro Quiroz.—A. F. T. Espinosa.—A. Anselmo Quiroz.

Imprenta del Gobierno del Estado, A CARGO DE M. GARCIA.